

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -  
VALLE DEL CAUCA  
Guadalajara de Buga, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00096-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No.213 del 9 de junio de 2022, se inadmitió el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, demandante: Yurani Taborda Castillo contra el Hospital Divino Niño E.S.E de Buga, el cual fue subsanado por la parte actora, siendo admitido a través de auto interlocutorio No.359 del 27 de julio de 2021.

El auto admisorio de la demanda, fue notificado a la entidad demandada el día 1 de septiembre de 2021. El término legal venció el día **15 de octubre de 2021**, atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Dentro del término legal, la parte demandada Hospital Divino Niño E.S.E de Buga presentó escrito de contestación de demanda y propuso excepciones (presentada el 14 de octubre de 2021), correo del cual se advierte fue enviada la contestación de la demanda al correo electrónico de la parte actora [wilmerdelgadorojas@gmail.com](mailto:wilmerdelgadorojas@gmail.com), sin embargo no obra constancia de envío al correo electrónico de la Agente del Ministerio Público.

Es por lo anterior que se procederá a correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada Hospital Divino Niño E.S.E de Buga, las cuales serán fijadas el 1 de julio y correrán traslado los días 5, 6, 7 de julio de 2022.

Para proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -  
VALLE DEL CAUCA

**TRASLADO DE EXCEPCIONES INVOCADAS POR EL HOSPITAL DIVINO NIÑO  
E.S.E DE BUGA,**

**FECHA: JULIO 1 DE 2022**

| Radicación | Medio de Control                       | Demandante              | Demandado                          | Fecha de inicio | Fecha final     |
|------------|----------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2021-00096 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Yurani Taborda Castillo | Hospital Divino Niño E.S.E de Buga | Julio 5 de 2022 | Julio 7 de 2022 |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA